

Marco Ético de la Sociedad Española de Medicina Interna

Introducción

El Médico Especialista en Medicina Interna es un profesional sanitario que se ocupa de la atención clínica integral y global del paciente adulto. Para realizar esta tarea con plena competencia el internista, además de dominar los conocimientos y habilidades propios de su profesión, deberá sustentar su práctica clínica en una serie de valores fundamentales para que su actividad se realice bajo criterios de excelencia.

El *Marco Ético de la Sociedad Española de Medicina Interna* (S.E.M.I.) especifica y hace públicos cuáles son los principios y valores mínimos que han de guiar la práctica clínica del médico internista. Dichos principios y valores están en relación con su actividad profesional, con el paciente, con la sociedad, con otros profesionales sanitarios y con la S.E.M.I.

El Marco Ético compromete al internista miembro de la S.E.M.I. a respetar, fomentar y llevar a cabo los principios y valores a continuación expuestos.

Criterios generales

1. La primera responsabilidad del internista es con el paciente, buscando siempre su bienestar.
2. La actitud del internista en su ejercicio profesional será la persecución continua de la excelencia profesional.

Actividad profesional del internista

3. La historia clínica y los juicios clínicos que realice el internista deberán estar basados en los criterios de rigor científico, objetividad e independencia.
4. El internista promoverá la práctica de una medicina basada en los mejores conocimientos científicos, y en los procedimientos diagnósticos y terapéuticos disponibles más eficaces y seguros.
5. Las prescripciones del médico internista deberán realizarse bajo criterios de libertad e independencia en la prescripción, y de acuerdo con los estándares científicos del momento y con los medios disponibles.
6. El internista mantendrá actualizada su competencia profesional.
7. En caso de conflicto de intereses, el internista antepondrá el beneficio del paciente a otros intereses externos, sean profesionales, económicos o de otro tipo.

Relación con el paciente

8. El internista establecerá con el paciente una comunicación personalizada, que humanice y facilite la relación clínica.
9. El médico internista guiará a sus enfermos en su trayectoria por el sistema sanitario, coordinando la actuación frente a su enfermedad.
10. El internista respetará la diversidad cultural y los valores de los pacientes con los que realice su trabajo.
11. El internista facilitará a sus pacientes la información precisa para que puedan tomar sus propias decisiones en lo concerniente a su problema de salud.
12. La información proporcionada será veraz y adecuada a cada paciente.

13. Una vez se haya informado, el internista respetará las decisiones del paciente, siempre que estas decisiones se tomen con libertad y con capacidad mental para decidir.
14. El internista protegerá los datos confidenciales del paciente, tanto aquellos comunicados verbalmente como los reflejados en la historia clínica.
15. El internista tiene derecho a ejercer la objeción de conciencia bajo su responsabilidad y libertad personal, pero esta objeción no deberá perjudicar en ningún caso la asistencia de los pacientes.

Relaciones con la sociedad

16. El internista procurará que la distribución de los recursos sanitarios se realice con criterios objetivos y públicos.
17. Si los recursos sanitarios son limitados, deberán primar los aspectos científicos y la equidad en el reparto de los recursos.
18. El internista colaborará con las instituciones cuando su opinión técnica pueda contribuir al beneficio de los pacientes.

Relaciones con otros profesionales sanitarios

19. El internista cooperará con sus colegas y con otros profesionales sanitarios buscando lo mejor para el paciente.
20. La cooperación con otros profesionales se basará en la honestidad en las opiniones y en el respeto al criterio de los demás profesionales, aún cuando dicho criterio sea diferente del de el propio internista.
21. El internista facilitará un clima de trabajo que beneficie la cooperación con sus colegas y con otros profesionales.

Relaciones con la S.E.M.I.

22. El internista miembro de la S.E.M.I. deberá conocer sus estatutos y colaborar para la adecuada consecución de los objetivos de la S.E.M.I.
23. El internista fomentará el prestigio de su profesión a través de su actividad profesional y científica.
24. El internista fomentará la investigación en su área de trabajo, para que los conocimientos científicos de su profesión mejoren y permitan una mejor atención a los pacientes.
25. Las labores de docencia son consustanciales a la actividad clínica del internista, y colaborará en la docencia de residentes, estudiantes de medicina y de otros colegas en el marco de su actividad profesional.

El presente Marco Ético se ha realizado por *Grupo de Trabajo de Bioética de la S.E.M.I.*, y en su elaboración han colaborado:

- Benjamín Herreros.
- Eloy Pacho.
- Miguel Marcos.
- Diego Real de Asúa.
- Esther Pérez.
- Daniel López Wolf.
- Emilio Casariego.
- Antonio Zapatero.
- Miquel Vilardell.